

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2010 00258 00

Villavicencio, veintiséis (26) de agosto del 2021.

Vista la constancia secretarial rendida por la Citadora de este Juzgado, en la que pone en conocimiento la imposibilidad de notificar al secuestre Luis Fernando Pulido Ramírez, del requerimiento hecho mediante proveído que antecede y dado el hecho a que no se cuenta con datos de notificación de la persona en mención, el Juzgado en aras de materializar la orden impartida, dispone que por Secretaría se oficie a la Oficina Judicial de Villavicencio, a fin de que remitan a esta judicatura cualquier dato ya sea número de celular, correo electrónico o dirección física que posean en sus bases de datos respecto del señor Pulido Ramírez.

Notifíquese y Cúmplase



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

Yenis Del Carmen Lambraño Finamore

Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2ca5f385f2ff46689e2159141820e2bbdbeb86af0b2d957f4b08e6d588270d2**

Documento generado en 26/08/2021 03:43:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>